

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2024-MDL-CANAS/CUSCO.

Layo, 01 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 014-2024-NZAC-ATM-MDL del Área Técnica Municipal, el Informe N° 085-2024-FAA-SGDSSP-MDL del Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la Opinión Legal N° 030-2024-AJE/MDL del Asesor Jurídico Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 que aprueba la ley de creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como organismo público técnico especializado con personería jurídica del derecho público técnico, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que mediante la Ley N° 29325, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo de Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector y tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, precisando en su artículo 4° del sistema del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional y local;

Que, el artículo 7° de la precitada ley, establece que las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad Distrital de Layo. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la referida ley y otras normas de materia ambiental, así como las disposiciones que dicte el OEFA como el ente rector del referido sistema;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo No. 004-2019-OEFA/CD el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental aprobó los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA”, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, en el marco de las normas citadas resulta necesario la formulación y aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental Simplificado-PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Layo 2025, para que pueda desarrollar sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental el año 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que atribuyen competencia en materia ambiental a los gobiernos locales;

Que, mediante Informe N° 085-2024-FAA-SGDSSP-MDL, de fecha 26 de febrero del 2024, emitida por el Lic. Fermín Aguilar Aroni, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental Simplificado – PLANEFA 2025 de la Municipalidad Distrital de Layo, toda vez que señala objetivos primordiales que se enmarcan en las funciones asignadas a los Gobiernos Locales relativas a la Protección del Medio Ambiente Local, adjuntando el Informe N° 014-2024-NZAC-ATM-MDL del Área Técnica Municipal, y la Opinión Legal N° 030-2024-AJE/MDL del Asesor Jurídico Externo;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6 y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental Simplificado PLANEFA - 2025 de la Municipalidad Distrital de Layo, que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Área Técnica Municipal la ejecución del PLANEFA - 2025, que se aprueba a través de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Relaciones Públicas su difusión, y la Unidad de Tecnologías de Información su publicación en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C Alfredo Bustamante Aragón
DNI. 40049826
ALCALDE